



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.283 / 2012.

ZAPALLAR, 6 de Junio del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:


- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de servicio, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Lorena Angélica Maturana Pereira, de fecha 6 de Junio de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia v doña **LORENA ANGELICA MATURANA PEREIRA** chileno. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en pasaje [redacted] para que realice la prestación detallada a continuación "**TALLER DE INGLES EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, INCLUIDOS LOS MATERIALES PARA LAS FICHAS DIDACTICAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DEL TALLER**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 444.444.** (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **04 de Junio de 2012** y será hasta el **4 de Julio del año 2012.** El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto de aprueba.
- 6° **IMPÚESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.004.001**, denominado "**Programas Sociales**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2012 / Monitores / D.A. N° 2283.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA TRANSFARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL & RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

